



LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO**

Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

Número

Fecha

**Área Economía, Comercio y Turismo,
Dirección General de Promoción
Económica y Parques Empresariales
Servicio de Promoción y Formación
Empresarial**

Nº Expediente: 60/2022

Vista la importante repercusión que ha tenido la I Campaña BonoSevilla entre los establecimientos sevillano de comercio, de servicios y de hostelería, así como por la ciudadanía sevillana; la Corporación municipal ha decidido realizar una nueva convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención de Fondos de 14 de noviembre, así como los del Servicio de Promoción y Formación Empresarial de fechas 7 y 15 de noviembre, y estando suficientemente motivada la urgencia porque el inicio de la II Campaña debe realizarse lo antes posible y en la presente semana no hay sesión de la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública, transcrita en el Anexo adjunto, para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña de BonoSevilla, de fomento del consumo local mediante la emisión de bonos consumo; que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 498.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30101-43302-48900, por importe de 200.000 ", y 30101-43302-48901, por importe de 298.000 ", del ejercicio presupuestario 2022.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA CAMPAÑA BONOSEVILLA, PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL MEDIANTE LA EMISIÓN BONOS CONSUMO EN LA CIUDAD DE SEVILLA DURANTE EL EJERCICIO 2022**FUNDAMENTACIÓN.**

El Ayuntamiento de Sevilla, consciente de la compleja situación a la que se enfrenta la ciudad, ha decidido adoptar una actitud proactiva proponiendo la realización de un Plan de Reactivación de la Economía de Sevilla, en el marco del actual Plan Estratégico de Sevilla 2030 y contando para ello con la colaboración y participación de las entidades e instituciones que forman parte de la Comisión Ejecutiva del Plan Estratégico de Sevilla 2030 (PES 2030) así como de los miembros del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla.

Este Plan constituye un importante instrumento para planificar la salida de esta crisis, de forma colaborativa; para minimizar los impactos negativos y propiciar la necesaria recuperación económica, evitando la pérdida de empleo y empresas. Se trata de minimizar daños a corto plazo, pero, sobre todo, que no disminuya nuestro crecimiento potencial, ni desembocamos en una crisis estructural como sucedió en 2008.

Por su parte, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana. En la LÍNEA 2.5 de dicho plan estratégico figura el Programa Bonos Consumo para la Dinamización, las Compras y el Consumo en los servicios de proximidad. Dicho Plan Estratégico fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2022, a fin de establecer el régimen de concurrencia competitiva como procedimiento de concesión.

Pues bien, con el objetivo de reactivar nuestra economía local especialmente en aquellos sectores más perjudicados por los sucesivos estados de alarma, desde el Área de Economía, Comercio y Turismo se ha tramitado una Convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022. La ayuda regulada en esta convocatoria ha contribuido a paliar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial sevillano ha producido las medidas adoptadas, en el marco de las declaraciones de estado de alarma, en nuestra ciudad como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; de esta forma, los 29.400 bonos de la campaña BonoSevilla se adquirieron por los ciudadanos en sólo una semana. A falta de quince días para la conclusión de la I Campaña se han canjeado unas tres cuartas partes de los bonos, el plazo medio de pago a comerciantes es menor a siete días y se han realizado ventas en el sector de 3.390.000 €, muy superiores al 1.300.000 €, fijado como objetivo para la campaña completa.

Habida cuenta el beneficio que está suponiendo esta campaña BonoSevilla y con la finalidad de continuar ayudando a la recuperación de pequeños comerciantes y hosteleros de Sevilla, se ha decidido por la Corporación realizar otra campaña antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario. Por parte de diferentes sectores se ha solicitado que en la siguiente convocatoria, II Campaña BonoSevilla, se incluya entre

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





los establecimientos que se puedan adherir a la campaña a las agencias de viaje y a los artesanos . inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, las ayudas a micropymes y autónomos del municipio se enmarcan dentro del ámbito de la acción de fomento de la concesión de subvenciones, y en el ámbito competencial que tienen los municipios en la Comunidad Autónoma Andaluza, como el fomento del desarrollo económico.

Así pues, al art. 9, apartados 21º y 22º, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, de aplicación en el ámbito territorial de la entidad consultante, se contempla la competencia municipal para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica+(art. 9.21) y para la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales+(art. 9.22); competencias relacionadas con el objeto subvencionable, puesto que las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas al fomento del desarrollo económico.

Apartado 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Sevilla destinada a la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla, que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Sevilla con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de aquellos sectores más afectados. Todo ello con el objetivo de alcanzar al menos una cifra global de ventas de 1.050.000 euros en la citada II Campaña BonoSevilla. Dicha subvención se otorgará bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Apartado 2. FINANCIACIÓN.

La financiación de la subvención prevista se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022 hasta un importe total de 498.000 euros en las siguientes partidas presupuestarias: 30101-43302-48900 y 30101-43302-48901, por importe de 200.000 euros y 298.000 euros, respectivamente.

Apartado 3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA=		





La subvención a la que se refiere la presente Convocatoria se otorgará con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y concurrencia competitiva.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la ayuda a la que se refiere la presente convocatoria será resuelta mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Apartado 4. BENEFICIARIO

Podrá ser beneficiaria de la ayuda regulada en la presente convocatoria cualquier persona jurídica pública o privada, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) Tener, entre sus fines u objeto social, el fomento de la actividad comercial y empresarial, la prestación de servicios financieros, venta de entradas y/o gestión de bonos consumo.
- c) Que el sistema que implante cuente con las siguientes certificaciones:
 - ISO/IEC 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad, o equivalente.
 - ISO/IEC 27001:2013 de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
- d) Haber gestionado . en calidad de contratista, entidad colaboradora o beneficiario de subvención. , en los últimos tres años, al menos tres campañas de bonos consumo.

Apartado 5. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Actividad subvencionable.- La actividad subvencionable estará constituida por la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla. Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos que sean necesarios para llevar a cabo la citada campaña, y en especial los siguientes:

- i. Las cantidades destinadas a los bonos consumo que se pondrán en circulación.
- ii. Gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla, con el límite que se establece más adelante.
- iii. Gastos de auditoría.

Requisitos que debe cumplir la campaña para que sea subvencionable:

1.- Bonos consumo: Los bonos consumo que se emitan en la campaña tendrán una cuantía de 20 " y deberá aplicarse en una compra mínima de 50 " , IVA incluido; de forma que cada comprador abonará su compra, de al menos 50 " , con un descuento de 20 " . Cada ciudadano podrá obtener un máximo de 5 bonos de 20 " , que podrá realizarse en una o varias solicitudes. Al menos habrá de destinarse a bonos consumo un 84 por 100 del total de la subvención, esto es 418.320 " .

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





2.- Establecimientos adheridos: Los bonos consumo que se emitan sólo podrán ser canjeados en establecimientos del término municipal de Sevilla previamente adheridos a esta campaña según las bases que habrá de establecer la entidad beneficiaria de la subvención y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar definida como microempresa (ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros), conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- b) Tener un establecimiento abierto al público en el término municipal de Sevilla.
- c) Estar encuadrada dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios (**excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador**)
 - Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
 - Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (**excepto grupo 652.1 Farmacias**)
 - Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
 - Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
 - Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
 - Grupo 659. Otro comercio al por menor
 - Grupo 67. Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
 - Grupo 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes
 - Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 - Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza
 - Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
 - Grupo 975. Servicios de enmarcación
 - Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

3.- El beneficiario deberá instalar, al menos, un dispositivo táctil de información, venta y recogida de bono, con una pantalla informativa de al menos 43 pulgadas, y haciendo la función de taquilla automática, que debe cumplir la normativa de venta no asistida; este dispositivo debe informar de la campaña y debe permitir la venta de bonos con lector de tarjeta de crédito y terminal NFC. La pantalla deberá estar instalada, en las dependencias del Ayuntamiento en el edificio Laredo, una semana después de la adjudicación, esto es, desde el inicio de la II Campaña de BonoSevilla hasta la finalización de la misma, por transcurso del plazo fijado o por canje completo de todos los bonos.

4.- Los gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla, así como los de auditoría, serán subvencionables hasta un máximo del 16 por 100 del proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





5.2. Cuantía de la subvención.- El proyecto a subvencionar deberá tener un presupuesto de 498.000 ” , siendo esta la cuantía de la subvención.

5.3. Plazo de ejecución. El periodo previsto de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la notificación del otorgamiento de la subvención y el 6 de enero de 2023 . sin perjuicio de los gastos de auditoría que se podrán realizar hasta la finalización del plazo de justificación. ; no obstante la persona beneficiaria podrá consensuar con el Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla la adaptación de este período de ejecución a las circunstancias que concurran.

Apartado 6. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 16 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, que se corresponde con los gastos en que debe incurrir para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla, de tal forma que, al menos, el 84 por 100 del importe subvencionado necesariamente debe destinarse a bonos. Todo ello de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS.

Apartado 7. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Las obligaciones a las que estará sujeto el beneficiario son las establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, especialmente, a las siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 5.1 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Instalar, al menos, un dispositivo táctil de información, venta y recogida de bono en el edificio Laredo, una semana después de la adjudicación, esto es, desde el inicio de la II Campaña de BonoSevilla hasta la finalización de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.3.
- d) Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales del Ayuntamiento de Sevilla cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- e) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- f) Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- g) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 18.2 de la convocatoria.
- h) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado 5.
- i) Deberá consignar en lugar preferente tanto en la campaña publicitaria como en todos los bonos que se emitan la indicación de que la II Campaña BonoSevilla está financiada por el Área de Economía, Comercio y Turismo por el Ayuntamiento de Sevilla.

Apartado 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

8.1. Solicitudes y documentación.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Las solicitudes de subvención de la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a los funcionarios adscritos al Servicio de Promoción y Formación Empresarial, como unidad tramitadora, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante.
- c) Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Poder notarial de representación o certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.
- e) Fotocopia compulsada del DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario (Anexo IV). En el supuesto de que la cuenta bancaria del beneficiario sea la que conste en el Ayuntamiento, sólo será necesario la aportación de dicho anexo. En el caso de no constar en el registro de terceros del Ayuntamiento de Sevilla, deberá tramitar el que resulte beneficiario ante la Tesorería, mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento, el alta de dichos datos bancario.
- g) Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención. (Anexo II).
- h) Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención (Anexo II).
- i) Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en el Anexo III.
- j) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones (contenida en Anexo I).
- k) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.
- l) Acreditación documental de las certificaciones exigidas por el apartado 4.c)
- m) Acreditación documental de la gestión de otras campañas de bonos consumo, mediante certificado de buena ejecución . contratos. o mediante resolución definitiva de adjudicación de la ayuda/resolución aprobando la justificación . entidad colaboradora y beneficiario. .

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados b), c), d) y e) ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante la Administración y el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo X.

8.2. Lugar de presentación.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





La presentación de las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto del mismo.

Apartado 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **7 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en Anexo I) por el que se autoriza a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales.

Apartado 10. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

10.1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructor de los procedimientos el Jefe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





10.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio y Turismo, o persona en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Servicio de Promoción y Formación Empresarial o, en su sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

1. Solución tecnológica elegida para la gestión de la II Campaña de BonoSevilla hasta un máximo de 50 puntos. Se valorará la idoneidad de la solución tecnológica del proyecto presentado con respecto a los objetivos y operatividad de la campaña, así como a la seguridad del sistema (compra y canje de bonos y pagos a los establecimientos) y al plazo medio y máximo de pago a los establecimientos.
2. Nivel de implantación de la solución tecnológica escogida para el canje de bonos, hasta un máximo de 40 puntos. Cuando la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles, el proyecto se valorará con 10 puntos por cada campaña de bonos consumo realizada para cualquier Administración Pública Territorial española.
3. Mayor cantidad dedicada a bonos, hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto se valorará con 5 puntos por cada 1.000 " que se incremente la cantidad destinada a bonos por encima del mínimo del 84%, establecido en el apartado 5 de la convocatoria.

Apartado 12. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará el solicitante para el que se propone la concesión de subvención y su

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, detallando el importe del proyecto con especificación de las cuantías y porcentajes destinados a bonos y a otros gastos; así como la desestimación de las solicitudes motivando la causa. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, conforme a lo establecido en el artículo 82.4 LPACAP, en cuyo caso se realizará propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo V, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será notificada al interesado propuesto, a fin de que comunique su aceptación en el plazo de 5 días hábiles, según modelo recogido en el Anexo V de la presente convocatoria.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de cinco días establecido tras la propuesta de resolución definitiva sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento, se formulará nueva propuesta de resolución a favor del solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación, quien deberá aceptar igualmente en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación en la forma establecida en este apartado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Apartado 13. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

13.1. Resolución.

Una vez fiscalizado el expediente por la Intervención de Fondos, y tras ser elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

13.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 14. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 15. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo el beneficiario deberá dar publicidad a la subvención y ayuda percibida conforme al artículo 18.2 de la LGS.

En todo caso, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones que sean objeto de subvención, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Apartado 17. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquéllas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

Asimismo, en caso de que no se vaya a poder finalizar el proyecto o actividad subvencionados en el periodo subvencionable establecido en el apartado 5 de la presente convocatoria, deberá solicitarse por escrito la ampliación de los plazos de finalización y justificación, especificando las nuevas fechas propuestas.

Apartado 18. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

18.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma.

Para poder efectuar el pago del resto de la subvención, será necesario que se justifiquen los pagos anteriores, en concreto el abono a los establecimientos adheridos de la parte subvencionada de los bonos. La realización de los pagos responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud y del presupuesto. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 34.4 de la Ley General de Subvenciones, 18.4.b) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y 10.2 Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencias bancarias a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

18.2. Justificación de gastos subvencionables.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones. La presentación electrónica no exime al beneficiario de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, informes de auditoría, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o al realizar las actividades de control legalmente previstas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria, tanto para la realización de la actividad (bonos y costes indirectos) como para la justificación (gastos de auditoría).

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

- Informe de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo VIII)
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los bonos canjeados, con identificación del ciudadano, su importe, fecha de emisión, establecimiento en el que se utiliza, y fecha de canje.
 - Relación clasificada de los justificantes de pago efectuados a los establecimientos por parte de la entidad beneficiaria, conforme a la relación indicada en el apartado a.
 - Relación de facturas correspondientes a los gastos imputados al proyecto, así como relación de los justificantes de pago de dichos gastos.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo IX)
- Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (Anexo VI)

La efectiva puesta en marcha de la II Campaña BonoSevilla supondrá, a los efectos del artículo 37.2 de la LGS, el cumplimiento de la finalidad de la presente subvención. El importe definitivo de la subvención se liquidará en función del importe total de bonos adquiridos a la finalización de la campaña. En el caso de no adquirirse todos los bonos previstos en el proyecto aprobado, los demás gastos subvencionables se reducirán en la misma proporción, dando lugar a la minoración de la subvención y, en su caso, al reintegro parcial.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





18.3 Informe de Auditoría.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de **auditoría de cuentas** realizado por persona inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto obligatorio y subvencionable, y podrá realizarse y ser abonado después de la finalización del plazo de ejecución propiamente dicho, pero siempre antes del fin del plazo de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

El informe de auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) La/el auditora/auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).
- b) La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) La/el auditora/auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Ayuntamiento de Sevilla información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.
- d) El informe de auditoría, que será presentado en castellano, tendrá el contenido señalado en la presente convocatoria.
- e) En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del informe económico final sea realizada por la/el misma/o auditora/auditor.
- f) Una vez designada la auditoría de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecido en la presente convocatoria
- g) El coste del informe de auditoría se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.
- h) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el Ayuntamiento podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- i) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a la no aceptación por el Ayuntamiento de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





j) Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y la auditoría:

- La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo de la auditoría es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- Si el trabajo de revisión es encargado a auditoría distinta del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

k) Procedimientos a aplicar por la auditoría.

k.1) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

k.2) Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.
- Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- En el caso de que la auditoría de las cuentas anuales no sea el mismo que la designada para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, esta última tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

k.3) Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- Revisar la Memoria de actuaciones. La auditoría tiene que analizar el contenido de la Memoria de actuaciones y revisar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y lo contenido en Memoria económica. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.
- Revisar la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
 - ✓ Que la información económica contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
 - ✓ Que los gastos han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención.

- ✓ Que los gastos que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en la convocatoria.
- ✓ Que los gastos que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias auténticas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.
- ✓ Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
- ✓ Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- ✓ Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓ Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite establecido en la convocatoria de la subvención otorgada
- ✓ Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
- ✓ Que se ha solicitado autorización previa al Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
- ✓ Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la auditoría comprobará el justificante de pago del reintegro de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
- ✓ Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.

l) Contenido del informe de auditoría.

Como resultado de su trabajo la auditoría tiene que emitir un informe en el que se detallan las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el Ayuntamiento de Sevilla pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por la auditoría tiene que contener **obligatoriamente** la siguiente información:

- ✓ Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- ✓ Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación de la auditoría.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





- ✓ Identificar al Ayuntamiento de Sevilla como entidad concedente de la subvención.
- ✓ Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- ✓ Identificar la Memoria económica objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- ✓ Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- ✓ Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en esta convocatoria. Si por cualquier circunstancia la auditoría no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- ✓ Declaración relativa a los costes indirectos conforme al art. 3 apdo. 2, B, 4 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- ✓ Conclusión del informe donde se indique que la Memoria económica es acorde con lo reflejado en la Memoria de actuaciones.
- ✓ Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó la auditoría para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- ✓ Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Ley 22/2015, de 20 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- ✓ Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en el ROAC.

Apartado 19. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Apartado 20. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, el beneficiario podrá, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario, respecto de las cantidades efectivamente percibidas.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Apartado 21. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador estará regulado por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Apartado 22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los representantes legales de las entidades que han de solicitar y justificar subvenciones, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Apartado 23. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC. :	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA			NOMBRE DE LA VÍA	
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO:	

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 13:08:52 16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF.....

AUTORIZA:

Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud del artículos 41.3 de la LPAC :

- Si. Por correo electrónico a la dirección:
- No

A la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Si
- No

A la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Si
- No

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A IMPLEMENTAR

4. PRESUPUESTO DETALLADO

Gastos del proyecto	Importe presupuestado	Importe solicitado
Importe destinado a bonos		

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento. Detallar:		
Importe total		
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:		
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante debidamente inscritos en el Registro Mercantil o Administrativo correspondiente.<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que el firmante de la solicitud tiene poder suficiente para representar a la entidad solicitante en el procedimiento para la concesión de la subvención solicitada.<input type="checkbox"/> DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.<input type="checkbox"/> Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV).<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022. (Anexo II).<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos que conlleva la implantación y puesta en funcionamiento de II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022 para las que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II).<input type="checkbox"/> Criterios de valoración. (Anexo III).<input type="checkbox"/> Declaración de documentación obrante en poder de la Administración (Anexo X).		

6. DECLARACIONES

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52	
Observaciones	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		Página	



ANEXO II:

MEMORIA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

3. RELACIÓN DE ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA II CAMPAÑA BONOSEVILLA EN LA CIUDAD DE SEVILLA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

4. COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO Y FINANCIACION PREVISTA.			
Actuaciones a desarrollar	Coste del proyecto	Otra financiación	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla

5. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

6. SOLUCION TECNOLÓGICA A EMPLEAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CAMPAÑA.

7. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR CON DETALLE DE BASE IMPONIBLE E IVA.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





**ANEXO III:
CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Criterio	Autobaremo
<p>Solución tecnológica elegida para la gestión de la II Campaña de BonoSevilla, hasta un máximo de 50 puntos.</p> <p>Se valorará la idoneidad de la solución tecnológica del proyecto presentado con respecto a los objetivos y operatividad de la campaña, así como a la seguridad del sistema (compra y canje de bonos y pagos a los establecimientos) y al plazo medio y máximo de pago a los establecimientos.</p>	<p>Puntuación máxima: 50 puntos.</p> <p>Puntuación obtenida: 0 0 0</p>
<p>Nivel de implantación de la solución tecnológica escogida para el canje de bonos, hasta un máximo de 40 puntos.</p> <p>Cuando la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles, el proyecto se valorará con 10 puntos por cada campaña de bonos consumo realizada para cualquier Administración Pública Territorial española.</p> <p>Municipio 1: _____ Municipio 2: _____ Municipio 3: _____ Municipio 4: _____</p>	<p>Puntuación máxima: 40 puntos</p> <p>Puntuación obtenida: 0 0 0</p>
<p>Mayor cantidad dedicada a bonos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>El proyecto se valorará con 5 puntos por cada 1.000 " que se incremente la cantidad destinada a bonos por encima del mínimo del 84%, establecido en el apartado 5 de la convocatoria.</p> <p>Porcentaje del proyecto destinado a bonos: _____%</p>	<p>Puntuación máxima: 10 puntos</p> <p>Puntuación obtenida: 0 0 0</p>

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Firmado	16/11/2022 13:08:52
Firmado Por	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Luis Enrique Flores Dominguez		
Francisco Javier Paez Velez Bracho		
Observaciones	Página	26/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	





Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==			



ANEXO IV:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Anexo V: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/PRESENTACION DOCUMENTACION				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON DETALLE DE LAS ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO
Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> TENIDA POR DESISTIDA.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. _____ _____ _____ _____ <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: _____ _____ _____ <input type="checkbox"/> OTROS: _____ _____ _____ _____
4. DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ¹_____ . euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022:

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Informe de auditoría
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo IX)
- Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo X)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

¹Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____,
 con D.N.I. _____, en representación de la
 entidad _____,
 con CIF: _____, a la que el Excmo.
 Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____”
 en el marco de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la
 implantación y puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de
 Sevilla durante el ejercicio 2022 para la realización del proyecto
 _____ que se llevó a cabo en las fechas
 _____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa y el
 informe de auditoría, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de
 (expresar en cifras y letras)

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
 D.N.I.: _____

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclepTyA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	(medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO VIII MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

MEMORIA DETALLADA² (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

² La memoria deberá detallar todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41	
Observaciones		Página	36/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==			



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52	
Observaciones	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA=		Página	



ANEXO IX
DECLARACIÓN RESPONSABLE³

Entidad: _____
D/D^a _____
mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de
representante _____ legal _____ de _____ la
entidad: _____
con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla
c/ _____ declara
bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención
concedida por el Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la
convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y
puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla
durante el ejercicio 2022 por importe de⁴ _____ para el proyecto⁵
_____, cuyo
importe total de ejecución ascendía a⁶ _____, han
sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas,
habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

³ Si el proyecto no se hubiese ejecutado en los términos en los que fue aprobado deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

⁴ Importe de la subvención concedida.

⁵ Denominación del proyecto.

⁶ Importe del proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==			



ANEXO X

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad: _____
D/Dª _____
mayor de edad, con domicilio
en _____
y con DNI/NIE _____, en calidad de representante
legal de la entidad arriba indicada con CIF _____ y
domicilio en _____ declaro
que:

La documentación requerida en los apartados b), c), d) y f) del apartado 9.1 de la
convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y
puesta en funcionamiento de la II Campaña BonoSevilla en la ciudad de Sevilla
durante el ejercicio 2022, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al
haber sido aportada en el expediente nº _____
denominado _____ tramitado por el
Servicio de _____, no habiendo experimentado la misma
modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley
39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa
mencionada en este escrito.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente expediente
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
P.A.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Fdo. Luis M. Rodríguez Estacio

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de
27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos
personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de
Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se
incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Table with 2 columns: Field (Responsible, Service/Unit, Delegate, Denomination) and Value (Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, dpd@sevilla.org, Iniciativas de promoción económica)

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. Includes verification code +TDu9AYnPMXpc5yclpTyA== and URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==





Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/11/2022 13:08:52
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/11/2022 11:40:41
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+TDu9AYnPMXpc5yclpTyA==		

